

Expediente: 129/23

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DELA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ MEDINA JUAN JOSE S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

20111348600 - MEDINA, JUAN JOSE-DEMANDADO

90000000000 - DIAZ, VERONICA PAOLA-DEMANDADO

27235185437 - FARES, MYRIAM RAQUEL-DEMANDADO

27235185437 - MAMANI, NERIO ROLANDO-DEMANDADO

27341865234 - CUELLO, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

20128704141 - DIAZ, CARLOS ALFREDO-DEMANDADO

20128704141 - KOCHNIUK, CARLOS JAVIER-DEMANDADO

20128704141 - ALBORNOZ, HERNAN FERNANDO-DEMANDADO

20128704141 - LIACOPLO, LORENA VALENTINA-DEMANDADO

20128704141 - FERNANDEZ, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 129/23



H30800111163

Civil CJM

AUTOS: SUPERIOR GOBIERNO DELA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ MEDINA JUAN JOSE s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°129/23.-

Presento a despacho e informo a S.S que mediante proveído de fecha 07/05/2025 con fecha de depósito el 08/05/2025, se tuvo por contestada la demandada por todos los demandados y en esa oportunidad se ordenó correr traslado a la contraria de los planteos de excepciones previas, dicho proveído fecha de depósito el 08/05/2025. Asimismo informo que en fecha 09/05/2025 el Dr Máximo Gómez plantea la nulidad del decreto de 10/04/2025 y mediante proveído de fecha 13/05/2025 se suspenden los plazos procesales en estos autos desde la fecha de presentación del letrado Gómez (09/05/2025). Es todo cuanto puedo informar- **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA**

Monteros, 26 de noviembre de 2025.

I)- Téngase presente lo informado por Coordinación.

II)- Atento a lo informado y a las constancias de autos, se dispone: **Reábranse** los plazos procesales que fueron suspendidos en fecha 09/05/2025. En consecuencia:

1- Continúe con el trámite previsto en proveído de fecha 07/05/2025.

2- Proveyendo presentaciones de fecha 2.3/05/2025, 27/05/2025 y 003/06/2025 realizadas por el Dr. Lezana Raúl Alfredo y Lezana Lilian Carolina:

Téngase presente lo manifestado en relación a la documentación original.

3- Proveyendo presentación de fecha 24/06/2025 realizada por el Dr. Máximo Eduardo Gómez:

Por formulado hecho nuevo en los términos del art. 439 y 440 del CPCCT. Prócedase a la formación del incidente que se tramitará por cuerda separada.

4- Proveyendo presentación de fecha 07/11/2025 realizada por el Dr Rengel Federico Tulio:

a- Téngase presente la renuncia al patrocinio de la Sra. MARIA CRISTINA FERNANDEZ. En consecuencia: **Intímese** a la Sra. María Cristina Fernández en su domicilio real a efectos de que en el plazo de ley, constituya nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los estrados digitales del juzgado (art. 17 del CPCCT).

b- A la regulación provisoria de honorarios: Una vez notificada la Sra Fernandez del apartado que antecede: Procédase a la formación del incidente de regulación de honorarios..- MER **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 26/11/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.